



RADICACION No. 1-22-0200

RESOLUCION No. 25126-22-1-00009/ Pag 1

SEGUNDA PRORROGA LICENCIA PARCELACION VIGENTE

LA CURADORA URBANA No. 1 DE CAJICA
ABOGADA MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, y el Decreto Municipal 115 del 22 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el día 31 de marzo de 2022, el señor RUBEN DARIO NAVAS ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.144.733, en calidad de representante legal de R D N ASOCIADOS Y CIA SAS, Nit 860.522.009-6, titular de la licencia, radicó solicitud de segunda prorroga a la licencia de parcelación otorgada mediante la Resolución No. PARCE 0349 del 25 de junio de 2018, la cual de aquí en adelante se denominará genéricamente como LA RESOLUCION DE APROBACION DE LICENCIA.

Que la RESOLUCION DE APROBACION DE LICENCIA FUE OBJETO DE PRIMERA PRORROGA, y teniendo en cuenta que la RESOLUCION DE APROBACION DE LICENCIA quedo ejecutoriada el día 14 de julio de 2018, y su vigencia inicial fue de veinticuatro (24) meses, mediante la Resolución No. PRR-144 del 28 de julio de 2020, se otorgo prorroga por doce (12) meses, desde el 14 de julio de 2020 y hasta el 14 de julio de 2021.

Que en virtud del Decreto No. 691 de mayo de 2020 que adiciono el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto único 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio decidió ampliar de manera automática, por un término de nueve (9) meses, la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020 estuviesen vigentes, por la RESOLUCION DE APROBACION DE LICENCIA se encuentra vigente hasta el día 13 de abril de 2022, de lo cual se verifica que la prorroga fue solicitada dentro del plazo establecido por la ley.

Que la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá, mediante la RESOLUCION DE APROBACION DE LICENCIA, otorgo LICENCIA DE PARCELACION PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA EN AGRUPACION RINCON ANDINO, USO RESIDENCIAL, respecto de los siguientes predios:

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809



RADICACION No. 1-22-0200

RESOLUCION No. 25126-22-1-00009/ Pag 2

SEGUNDA PRORROGA LICENCIA PARCELACION VIGENTE

NOMENCLATURA /PREDIO	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA
Lote No. 6	00-00-0003-0971-000	176-39600
Lote No. 7	00-00-0003-0973-000	176-39602
Lote Los Arrayanes	00-00-0003-0689-000	176-88307

Que el arquitecto RUBEN DARIO NAVAS ROJAS, con matrícula profesional 00000-13497 y cédula de ciudadanía 19.144.733, en su calidad de constructor responsable de las obras certifica el inicio y avance de la misma en un 50%.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 parágrafo tercero, modificado y adicionado por el Decreto 1019 de 2021, es viable prorrogar por segunda vez el plazo de LA RESOLUCION DE APROBACION DE LICENCIA

En virtud de lo anterior, la suscrita Curadora Urbana No. 1 de Cajicá, MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

En concordancia con lo anteriormente expuesto, la Curadora Urbana 1, del Municipio de Cajicá, abogada MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Prorrogar por segunda vez y por el término de doce (12) meses, contados a partir del día 13 de abril de 2022, o sea hasta el día 12 de abril de 2023 la LICENCIA DE PARCELACION PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA EN AGRUPACION RINCON ANDINO, USO RESIDENCIAL, que la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá aprobó mediante la Resolución No. PARCE 0349 del 25 de junio de 2019, sobre los siguientes predios:

NOMENCLATURA /PREDIO	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA
Lote No. 6	00-00-0003-0971-000	176-39600
Lote No. 7	00-00-0003-0973-000	176-39602
Lote Los Arrayanes	00-00-0003-0689-000	176-88307

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809



RADICACION No. 1-22-0200

RESOLUCION No. 25126-22-1-00009/ Pag 3

SEGUNDA PRORROGA LICENCIA PARCELACION VIGENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente Resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el artículo 74 del CPACA, por ser un acto de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

04 ABR. 2022

Dado en Cajicá., el día _____, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cordialmente,

MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD
CURADORA URBANA 1
MUNICIPIO DE CAJICÁ

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 📞 3123337809

CURADURÍA URBANA No.1 ABOG. MARIA TERESA RESTREPO DE BRIGARD

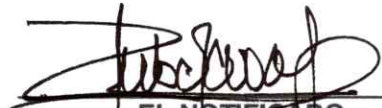
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Radicación: 1-22-0200
Trámite: SEGUNDA PRORROGA DE LC
Dirección: LT 6, LT 7, LT LOS ARRAYANES
Acto Administrativo: 25126-22-1-0009
Propietario: R D N ASOCIADOS Y CIA S.A.S. / RUBEN DARIO NAVAS ROJAS

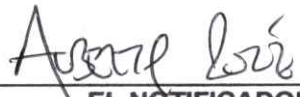
En la ciudad de Cajicá a la fecha 08-ABRIL-22, se notifica personalmente del siguiente ACTO ADMINISTRATIVO: 25126-22-1-0009 con fecha de expedición 04-ABRIL-22, correspondiente al inmueble ubicado en el LT 6, LT 7, LT LOS ARRAYANES a RUBEN DARIO NAVAS ROJAS identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No 19.144.733 en su calidad de TITULAR como consta en los documentos que obran en el expediente.

Se le indica al notificado que contra dicho acto proceden los recursos de reposición ante el mismo funcionario que lo expidió y el de apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los diez días siguientes a ella.

Igualmente, se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto referido.



EL NOTIFICADO
19144733



EL NOTIFICADOR

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria SI NO